



Resolución Administrativa

Miraflores 19 de Junio del 2013.

VISTO:

El Expediente N° 13-006527-001, que contiene el Informe N° 192-OL-HEJCU-13, emitido por la Oficina de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 y con Decreto Supremo N° 184-2008-EF su Reglamento, modificándose diversos artículos a través del Decreto Supremo N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF, N° 138-2012-EF y N° 116-2013-EF, respectivamente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014 -2013-DG- HEJCU, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2013, en adelante **PAC 2013** y mediante Resolución Directoral N° 056-2013-DG-HEJCU y N° 125-2013-DG-HEJCU sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Administrativa N°136-2013-OEA-HEJCU, se aprueba el Expediente de Contratación N° 024-2013-HEJCU, del Proceso de Adjudicación Menor Cuantía N° 013-2013-HEJCU, para la "Adquisición de Material Medico" (No Programado).

Que, mediante Informe N° 192-OL-HEJCU-13, la Oficina de Logística, solicita la aprobación de las Bases del Proceso en mención conforme a las facultades delegadas;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 005-2013-DG-HEJCU, se delegó a la Dirección Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de aprobación de los Expedientes de Contratación y Bases de Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, de Adjudicación Directa Pública y Selectivas, las mismas que serán aprobadas por acto administrativo;

En este contexto, es necesario aprobar las Bases del proceso en mención, mediante la Resolución Administrativa respectiva;

Contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Logística de la Institución;

En aplicación de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado modificado mediante Ley N° 29873 con Decreto Supremo N° 184-2008-EF su Reglamento, modificándose diversos artículos a través del Decreto Supremo N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF, N° 138-2012-EF y N° 116-2013-EF;

En uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Adjudicación Menor Cuantía N° 013-2013-HEJCU, para la "Adquisición de Material Medico"(No Programado), por un monto referencial de Treinta y Cinco Mil Trescientos Veinte con 80/100 Nuevos Soles (S/.35,320.80), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEVOLVER los actuados a la Oficina de Logística, que conforme el ejercicio de su competencia y autonomía proceda según lo estipulado en la normativa vigente sobre la materia.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ullua"


Dr. OSCAR BECERRA GARCIA
Director Ejecutivo de la Oficina de Administración
C.M.P. 8534

ORBG/FGV/ERFZ/mhch

c.c. Dirección General
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Logística
Oficina de Asesoría Legal
Oficina de Comunicaciones
Órgano de Control Interno
Archivo